

Southern California Lumber Industry Retirement Fund

Establecido Conjuntamente por Empleadores y Uniones Locales Uniones

Teléfono (562) 463-5080 ♦ (800) 824-4427 ♦ Fax (562) 463-5894 ♦ www.lumberfund.org

Para: Participantes, Beneficiarios, Beneficiarios Alternativos, Empleadores Participantes Uniones Laborales y la PBGC

De: El Fondo de Retiro Southern California Lumber Industry Retirement Fund
EIN #95-6035266 Plan #001

Referente: Aviso de Recaudación de Fondos del Plan de retiro Southern California Lumber Industry Retirement Plan

Fecha: Abril 2015

Introducción

Este aviso incluye importante información acerca del estado de recaudación de fondos del plan de retiro Southern California Lumber Industry Retirement Plan ("Plan") e información general acerca de pagos de beneficios garantizados por la agencia Pensión Benefit Guaranty Corporation (PBGC), una agencia federal. Todos los planes de pensión tradicionales (llamados "planes de pensión de beneficios definidos") deben proveer este aviso sea cual sea su estatus de recaudación de fondos. **Este aviso no significa que el Plan este terminándose.** Se provee con el propósito de informarle y no se requiere que usted responda de ninguna manera. Este aviso es para el año del plan que comenzando Enero 1, 2014 y se termino en Diciembre 31, 2014 ("Año del Plan").

Que tan bien financiado esta su plan

Bajo ley federal, el Plan deberá reportar que tan bien financiado está usando una medida llamada el "porcentaje financiado". Este porcentaje se obtiene dividiendo los bienes del plan por sus obligaciones en la Valoración de la Fecha para el Año del Plan. En general, entre mas alto el porcentaje, mas mejor financiado su plan. Porcentaje financiado del Plan para el año del plan y dos años de plan anterior se establece en el gráfico a continuación, junto con una declaración del valor del capital del Plan y las obligaciones para el mismo período.

	Año del Plan 2014	Año del Plan 2013	Año del Plan 2012
Fecha de Valoración	Enero 1, 2014	Enero 1, 2013	Enero 1, 2012
Porcentaje Financiado	113.3%	113.5%	111.5%
Valor de Capital	\$287,075,132	\$291,130,648	\$290,973,562
Valor de Obligaciones	\$254,358,883	\$257,258,237	\$260,989,366

Fin-De Año Valor de Mercado Justo de Recursos

El valor de los recursos en la lista de arriba es medido como esta a la Fecha de Valoración del Año del Plan y son los valores actuariales, no los valores del mercado. Porque los valores del mercado pueden fluctuar diariamente basados en factores del lugar del mercado, como dichos cambios en la bolsa de valores, las leyes de pensión permiten que el plan use valores actuariales para suavizar esas fluxiones con propósitos de financiamiento. El valor de los recursos de abajo son valores de mercado y son medidos a partir del último día del Año del plan, en vez de la Fecha de Valoración. Substituyendo el valor del mercado de los recursos

para el valor actuarial usado en la tabla de arriba le mostraría una visión mas clara del estado financiero desde la Fecha de Valoración. A partir de Diciembre 31, 2014, el valor preeliminarlo (no-auditorado) el valor justo en el mercado de los recursos del Plan fue \$254,869,603. A partir de Diciembre 31, 2013, el valor justo en el mercado de los recursos del Plan fue \$263,271,429. A partir de Diciembre 31, 2012 el valor justo en el mercado de los recursos del Plan fue \$251,583,211.

Estado Critico o Peligro de Extinción

Bajo la ley federal de pensión, un plan generalmente se considerara estar en estado de “peligro de extinción” si, al comienzo del Año del Plan, el porcentaje financiado del plan es de menos del 80 por ciento o en estado “critico” si el porcentaje es de menos de 65 por ciento (otros factores también podrían aplicar). Si un plan de pensión entra en un estado de peligro de extinción, los miembros de la mesa directiva del plan son requeridos de adoptar un plan de mejoras al financiamiento. Similarmente, si el plan de pensión entra en un estado “critico” los miembros de la mesa directiva del plan son requeridos de adoptar un plan de rehabilitación. Rehabilitación y planes para mejoras al financiamiento establecen pasos y puntos de referencia para planes de pensión para mejorar su estado financiero mas allá de un periodo específico de tiempo.

El Plan no estaba en peligro de extinción o en estado critico en el Año 2014 del Plan.

Información de Participante

El número total de participantes en el Plan a partir de la Fecha de Valoración del Plan fue 6,496 De este numero, 737 fueron participantes activos, 3,411 fueron jubilados o separados del servicio recibiendo beneficios, y 2,348 fueron jubilados o separados del servicio y tienen derecho a beneficios en el futuro.

Pólizas de Financiamiento y Pólizas de Inversión

Cada plan de pensión deberá tener un procedimiento para establecer una póliza de financiamiento para llevar a cabo los objetivos del plan. Una póliza de financiamiento se refiere al nivel de recursos que se necesitan para pagar los beneficios prometidos bajo el plan actualmente y a lo largo de los años.

La póliza de financiamiento del Plan es para mantener un balance tales que los recursos del Plan financiaran las obligaciones del mismo. Los recursos del Plan incluyen recursos acumulados del plan más futuras contribuciones esperadas e ingresos de inversiones. Obligaciones del Plan son pagos de beneficios a actuales jubilados y futuros jubilados y beneficiarios, incluyendo beneficios ganados a la fecha así como beneficios que se espera que sean ganados en el futuro. Obligaciones del Plan también incluyen gastos que se esperan sean pagados de los recursos del Plan. Al estar implementando esta póliza, de financiamiento, Los miembros de la mesa directiva trabajan con profesionales consejeros para adoptar una póliza de inversión prudente y para determinar el valor actuarial de las Obligaciones del Plan. Con el tiempo, los miembros de la Mesa Directiva podrían ajustar beneficios del Plan en respuesta a lo que regresan las inversiones y otras experiencias del Plan.

Ya que el dinero es contribuido al Plan, el dinero es invertido por Oficiales del Plan llamados fiduciarios quienes hacen inversiones en acuerdo con las pólizas de inversión del Plan. Generalmente hablando, una póliza de inversión es una declaración por escrito que provee a los fiduciarios quienes son responsables por las inversiones del plan con la guía o instrucciones generales que conciernen decisiones de manejo de inversiones. La póliza de inversión del Plan es:

Considerando que los recursos del Fondo se han acumulado con el propósito de pagar por los futuros beneficios de participantes y beneficiarios, es en general el objetivo de inversión para preservar el principal mientras al mismo tiempo realizando una relativa alta tasa de interés de lo que regresa al principal (através de ingresos y apreciación) proporcionalmente con un aceptable nivel de riesgo. La siguiente métrica deberá ser usada como punto de referencia determinando si el total de los objetivos de inversiones del Fondo se cumplen sobre el ciclo lleno de mercado (típicamente considerado de ser tres a cinco años):

Un total de ganancia en exceso de índice de pólizas personalizadas, el cual se define como el regreso de mercado ponderado en proporción para el objetivo de asignación de recursos especificados en la Sección 3.03 A de la Declaración de Pólizas de inversión (como fue revisado y restablecido en Mayo 9, 2013).

“Ganancia Total” con el propósito de estos objetivos de inversión se entenderá una combinación de interés dividido ingreso mas o menos realizado y no realizadas ganancias o perdidas, medidas como el total ponderado porcentaje tasa anualizada de ganancia.

El cumplimiento de este objetivo deberá medirse a lo largo de múltiples periodos en bases trimestrales con un particular énfasis en el cumplimiento a lo largo del ciclo de mercado lleno. Con los propósitos de la medida, todas las inversiones deberán ser cotizadas al valor de mercado o en el caso de recursos por los cuales el valor de mercado no es fácilmente comparable al valor justo o valor contratado.

Los recursos de inversión del Fondo deberán ser de acuerdo con el Acto de Seguridad de Ingresos de Jubilación de Empleados siglas en Ingles (“ERISA”) Employee Retirement Income Security Act de 1974, los requisitos del Departamento de Trabajo "Prudence Rule Regulation" (29 CFR Sec. 2550 404a-I), y todas las otras leyes aplicables y regulaciones.

Bajo la Póliza de inversión, los recursos del Plan fueron asignados entre las siguientes categorías de inversiones, a partir del fin del Año del Plan. Estas asignaciones son porcentajes del total de los recursos:

Distribución de Los Recursos	Porcentaje
1. Dinero-efectivo que aguanta interés	0.5%
2. Seguros del gobierno de Los Estados Unidos	3.8%
3. Instrumentos de Deuda Corporativa:	
Preferidos	-0-
Estándar / General	21.2%
Alta Prestación	5.0%
4. Acciones Corporativas:	
Preferidos de los Estados Unidos	-0-
Estados Unidos, Comunes	23.1%
Internacional	22.2%
5. La sociedad / unión empresaria de intereses	-0-
6. Bienes Raíces	10.9%
7. Otros (incluye Hipotecas, Materias Primas, Deuda de los Mercados Emergentes, Acciones-Múltiples y Bonos Municipales)	13.3%

En la asignación de los recursos arriba, 94% de las inversiones del mercado internacional y 68% de las inversiones de los recursos fijos es en común/colectiva o fondos mutuos. Para

obtener información sobre la inversión del Plan en estos tipos de vehículos, póngase en contacto con el administrador del Plan identificado a continuación en "Dónde obtener más información".

* Otro' consiste de 10.2% Acciones-Múltiples, 2.6% de Materias Primas y 0.5% de Bonos Municipales (sostenido por Schroders).

Derecho de pedir una Copia del Reporte Anual

El Departamento Laboral de Los Estados Unidos (US Department of Labor) requiere que un plan de pensión archive un reporte anual llamado Forma 5500 que contiene información financiera y otra información acerca del Plan. Copias del reporte anual está disponible por el Departamento Laboral de Los Estados Unidos (US Department of Labor), Departamento de declaración de la Administración de Beneficios de Empleados (Employee Benefits Security Administration's Public Disclosure Room) en 200 Constitution Avenue, NW, Room N-1513, Washington, DC 20210, o llamando al (202) 693.8673. Para el 2009 y Años del Plan subsiguientes, usted puede obtener una copia electrónica del reporte anual del Plan al visitar la pagina Electronic de www.efast.dol.gov y utilizando la función de búsqueda de la Forma 5500. O usted puede obtener una copia del reporte anual del Plan haciendo la petición por escrito a Benefit Programs Administration, 13191 Crossroads Parkway North Suite 205, City of Industry, CA 91746-3434, (562) 463-5080 o (800) 824-4427. Información individual, como la cantidad de su beneficio acumulado en el Plan no es contenida en el informe anual. Si está buscando información sobre sus beneficios bajo el Plan, comuníquese con el administrador del Plan identificado a continuación en "Dónde obtener más información".

Resumen de las Reglas que Gobiernan Planes en Reorganización e Insolventes

El Administrador del Plan es requerido por ley que incluya un resumen de estas reglas en el anuncio de financiación anual. Ley Federal tiene una serie de normas especiales que se aplican a los planes de multi-empleadores con problemas financieros. Bajo el llamado "reglas de reorganización del plan", un plan con experiencia financiera adverso deba aumentar las contribuciones necesarias y puede, en determinadas circunstancias, reducir beneficios que no son elegibles para la garantía de PBGC (por lo general, los beneficios que han estado en vigor durante menos de 60 meses). Si un plan esta en estado de reorganización, debe proporcionar notificación que el plan está en estado de reorganización y que, si no se aumentan las contribuciones, beneficios acumulados bajo el plan podrán reducirse o puede imponer un impuesto (o ambos). La ley requiere el plan que proporcione esta notificación a cada empleador contribuyente y organización del trabajo.

A pesar de las reglas especiales de reorganización del plan, un plan en reorganización podría ser insolvente. Un plan es insolvente para un año del plan si sus recursos financieros disponibles no son suficientes para pagar por beneficios cuando se vencen por el año del plan. Un plan insolvente debe reducir los pagos de beneficios al nivel más alto que pueda pagar dentro de los recursos financieros disponibles del plan. Si esos recursos no son suficientes para pagar los beneficios a un nivel especificado por la ley (véase pagos de beneficios garantizados por la PBGC, las abajo), el plan debe aplicar a la PBGC para asistencia financiera. La PBGC le prestara a plan la cantidad necesaria para pagar beneficios al nivel garantizado. Beneficios reducidos pueden restaurarse si mejora la situación financiera del plan.

Un plan que se hace insolvente debe proveer pronta notificación de insolvencia a los participantes y beneficiarios, empleadores contribuyentes, unión laboral que representan a los participantes y a PBGC. Adicionalmente, los participantes y beneficiarios tienen que recibir información referente a como, o si, sus beneficios serán reducidos o afectados como resultado

de la insolvencia, incluyendo la pérdida de la opción del pago de la suma total. Esta información será proveída cada año que el plan este insolvente.

Pagos del Beneficio Garantizado por la PBGC

El máximo beneficio garantizado por la PBGC es establecido por las leyes. Solo los beneficios acreditados son garantizados. Específicamente, la PBGC garantiza un beneficio de pago mensual que equivale al 100 por ciento de los primeros \$11 del beneficio mensual acumulado bajo el Plan, mas 75 por ciento de los próximos \$33 del beneficio acumulada, multiplicado por cada año de servicio acreditado. La garantía máxima de la PBGC, por lo tanto, es \$35.75 por mes multiplicado por cada año de servicio acreditado del participante.

Ejemplo 1: Si un participante con 10 años de servicio acreditado ha acumulado un beneficio mensual de \$500, el beneficio acumulada con el propósito de determinar la garantía de la PBGC seria determinado dividiendo el beneficio mensual por los años de servicio del participante ($\$500/10$), que equivale a \$50. La cantidad garantizada para un beneficio mensual acumulado de \$50 equivale a la suma de \$11 más \$24.75 ($.75 \times \$33$), o \$35.75. De esta manera, el beneficio mensual garantizado del participante es \$357.50 ($\35.75×10).

Ejemplo 2: Si el participante en el Ejemplo 1 ha acumulado un beneficio mensual de \$200, el beneficio acumulado con el propósito de determinar la garantía de la PBGC seria \$20 (o $\$200/10$). La cantidad garantizada para un beneficio mensual acumulado de \$20 equivale a la suma de \$11 más \$6.75 ($.75 \times \$9$), o \$17.75. De esta manera, el beneficio mensual garantizado seria \$177.50 ($\17.75×10).

La PBGC garantiza beneficios de pensión pagables a la edad normal de retiro y algunos beneficios de retiro anticipado. Al calcular el pago mensual de pensión de una persona, la PBGC no tomara en cuenta los incrementos de los beneficios de pensión que hayan sido efectivos bajo el plan dentro de un periodo de 60 meses antes de la terminación o insolvencia del plan (o beneficios que han estado en efecto por menos de 60 meses del tiempo de la terminación o insolvencia). Similarmente, la PBGC no garantiza beneficios de muerte de pre-retiro al cónyuge o beneficiario (por Ej., una anualidad de un sobreviviente calificado de pre-retiro) si el participante se muere después de que el plan se termine, los beneficios mas aya de los beneficios normal de retiro, beneficios de incapacidad que no se encuentran en estado de pago, o beneficios que no son de pensión, como el seguro medico, seguro de vida, beneficios de muerte, pagos de vacaciones, o salario de separación.

Donde puede obtener mas Información

Para mas información acerca de este aviso, usted puede comunicarse con el Administrador del Plan al (562) 463-5000 o por correo a Benefit Programs Administration, 13191 Crossroads Parkway North, Suite 205, City of Industry, California 91746. Con el propósito de identificar su plan, el número oficial del plan es, 001 y el número de identificación del patrocinador del empleador del plan "EIN" es 51-6034191. Para mas información acerca de los beneficios y garantías de la PBGC mire la pagina de internet de, www.pbqc.gov, o llame PBGC gratis al 1-800-400-7242 (TTY/TDD usuarios del servicio federal de retransmisión gratuito al 1-800-877-8339 y pida que lo comuniquen a 1-800-400-7242).